## **COMUNICADO**

Se comunica que por Resolución **DGAF/PRESIDENCIA** Nº 344/2021, se establecieron los procedimientos administrativos para la prestación de servicios desde el 27 de marzo hasta el 30 de abril de 2021, a fin de acompañar las medidas sanitarias para mitigar la propagación del COVID – 19 dispuestas por Decreto Presidencial Nº 5053/2021.

En tal sentido, se suspenden las actividades presenciales desde el 27 de marzo hasta el 04 de abril de 2021.

Durante el plazo señalado la Secretaría General, Gabinete de Ministros, así como el área administrativa y de seguridad, deberán trabajar con la cantidad mínima de funcionarios para las tareas impostergables. Asimismo, se responsabiliza a los superiores jerárquicos de las dependencias involucradas en las actividades vinculadas al Cronograma Electoral de arbitrar los mecanismos necesarios para su cumplimiento.

Los responsables de las dependencias afectadas deberán remitir la nómina de dicho personal indispensable para tareas impostergables a la Dirección de Recursos Humanos, para la expedición de las constancias laborales.

Se establece la reanudación de las actividades presenciales a partir del 5 de abril de 2021, con la cantidad necesaria de funcionarios organizados en grupos de trabajos fijos, en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas y en las oficinas distritales de lunes a domingo de 07:00 a 13:00 horas, inclusive feriados.

Los superiores jerárquicos podrán convocar a los funcionarios que sean requeridos para la realización de actividades específicas o asignación de trabajos a distancia, cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde a la reglamentación vigente.

Igualmente, continúan exceptuados de prestar servicios en forma presencial los funcionarios mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (hasta los seis meses de edad del lactante), personas con discapacidad comprobadas y personas con patologías de base (estos deberán actualizar los certificados médicos que respalden dicha patología de base y remitir a la Dirección de Recursos Humanos para su verificación). Los mismos no se encuentran exonerados de la obligación de prestar servicios, por lo que el superior jerárquico deberá asignar tareas a distancia.

Se recuerda a todos los funcionarios que realizan teletrabajo que dentro del horario laboral deben permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del coronavirus. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público, para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Lic. Natalia K. Almirón Directora de Recursos Humanos Justicia Electoral Asunción, 26 de marzo de 2021